

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FAFEF-016/2021

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 06 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **12 de noviembre de 2021**, la Secretaría convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-016/2021**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Obras complementarias al proyecto de rehabilitación del campo de Béisbol "Rojo Gómez" en la localidad de Cozumel, Municipio de Cozumel.**

2.- Con fecha **24 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **25 de noviembre de 2021**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **02 de diciembre de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V.**
- **LUIS ADRIÁN ORTIZ JARA.**
- **MARLIN DE Q. ROO, S. DE R.L. DE C.V.**

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 7 y 16** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS CHAACTERMAL, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente:

- En la evaluación económica, se verificó en la Explosión de Insumos, que presenta materiales con unidad pieza en cantidad fracciones, siendo insumos indivisibles, de igual manera no aplicó el porcentaje de herramienta menor y equipo de seguridad sobre el importe total de la mano de obra.
- En el Análisis, Cálculo e integración de Costos Indirectos el importe de la suma de Costo Directo más Costos Indirectos no coincide con el importe de Gastos en el Análisis de Costo por Financiamiento.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 7 y 16** de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **LUIS ADRIÁN ORTIZ JARA**, por lo siguiente:

- En la evaluación detallada se verificó que el importe del Programa detallado de avances financieros mensual de Utilización del Personal Técnico, Administrativo, y de Servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, no corresponde al importe de la suma de honorarios de personal en Análisis de integración de Costos Indirectos.
- En el Análisis de integración de los Costos Indirectos, no indicó el nombre y cargo del personal requerido por categoría para la ejecución de los trabajos, contraviniendo así lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 6A, de las Bases de la presente Licitación.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	MARLIN DE Q. ROO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3,300,932.03	DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

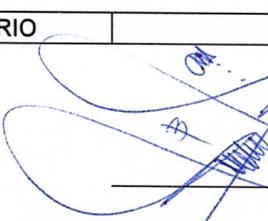
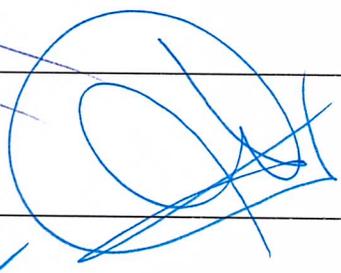
Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.

SEOP-LIR-FAFEF-016/2021

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa: **MARLIN DE Q. ROO, S. DE R.L. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **10 de diciembre de 2021** a las **10:00 horas**.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: C. Santos Hipólito Bacab Ché. Analista Técnico.	
2	Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Encargado de la Dirección de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	